

Estrategia para el Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

RNPDNO



GOBIERNO DE
MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Ante la grave crisis por la que atraviesa nuestro país en materia de desaparición de personas, actualmente reconocida por el Estado Mexicano, es indispensable contar con registros y herramientas tecnológicas eficientes.

Por ello, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas diseñó un plan estratégico para fortalecer el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), dentro del marco legal nacional e internacional.

ANTECEDENTES

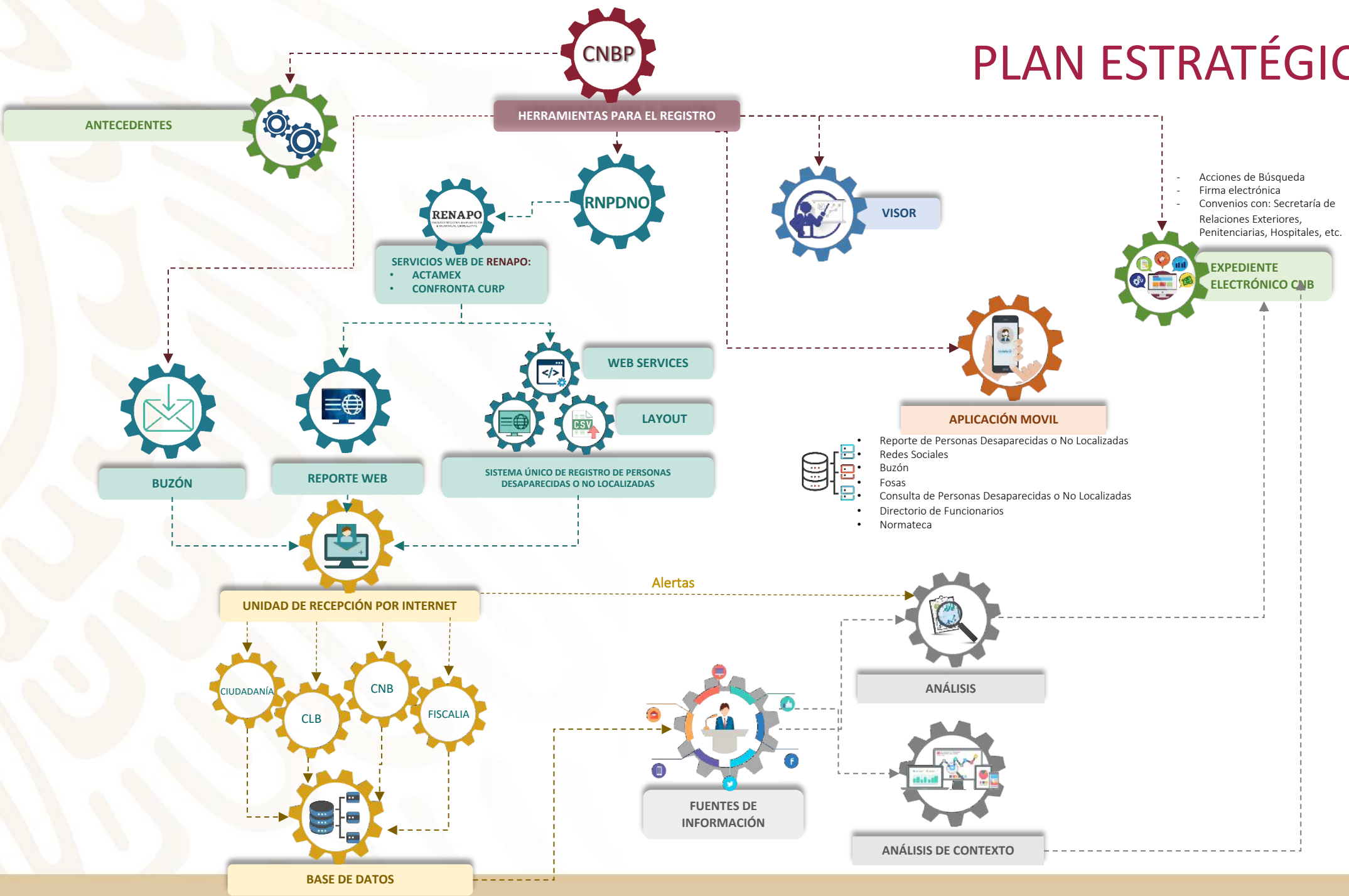
Con base en la información identificada en poder de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas relativa a registros de Personas Desaparecidas y No Localizadas, conformada por registros del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la entonces Procuraduría General de la República (ahora FGR), colecciones de archivos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) e información proveniente de otras bases de datos de colectivos de familiares de búsqueda de personas, organizaciones no gubernamentales, entidades federativas, estatales, organismos de derechos humanos, entre otros, se llevó a cabo la integración, el procesamiento y análisis de datos con la metodología que más adelante se describe.

OBJETIVO

Desarrollar una plataforma tecnológica unificada y definir una metodología estandarizada de comunicación que permita homologar y garantizar la interoperabilidad, disponibilidad y consistencia de los datos relativos a personas desaparecidas o no localizadas (generación, recopilación y agregación), así como su procesamiento y análisis, con el objetivo final de mejorar las acciones de búsqueda e investigación.

PLAN ESTRATÉGICO

PLAN ESTRATÉGICO



METODOLOGÍA PARA NORMALIZAR LA INFORMACIÓN

FUENTES DE INFORMACIÓN

Con base en la información identificada en poder de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas relativa a registros de Personas Desaparecidas y No Localizadas

- Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI).
- Fiscalía General de la República,
- Colecciones de archivos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED),
- Información proveniente de otras bases de datos de colectivos de familiares de personas desaparecidas.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Entidades Federativas y Estatales.
- Organismos de DDHH, entre otros.



METODOLOGÍA PARA NORMALIZAR LA INFORMACIÓN

- 01** Fase I.
Definición de necesidades
- 03** Fase III.
Limpieza de datos.
- 05** Fase V.
Modelado de la base de datos del RNPDNO
- 07** Fase VII.
Migración de la información



- Fase II. **02**
Estudio y comprensión de los datos.
- Fase IV. **04**
Identificación de duplicidades
- Fase VI. **06**
Evaluación (Obtención de resultados de la base de datos del RNPDNO)

FASE I. DEFINICIÓN DE NECESIDADES

Objetivos

- Evaluación (Obtención de resultados de la base de Analizar la estructura de las bases de datos existentes de las diversas fuentes.
- Definir nuevos campos requeridos para un mayor y mejor relacionamiento de los registros.
- Definir la estructura final requerida de la base de datos unificada, integrando y homologando la nomenclatura de todos aquellos campos empleados por las diversas Organizaciones e Instituciones participantes, así como aquellos campos definidos específicamente por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. del RNPDNO)

La estructura final de la base de datos permitirá:

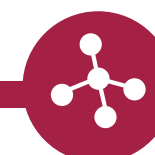
Evitar inconsistencias en los datos.



Eliminar multiplicidad de la información de las diferentes fuentes a analizar.



Relacionar todos los registros de las diferentes fuentes de información.



FASE II. ESTUDIO Y COMPRENSIÓN DE LOS DATOS.

Objetivos:

1

Entender y sistematizar los registros existentes en las bases de datos de las múltiples fuentes, así como su proceso de obtención.



2

Implementar procesos de verificación y validación de la información que se obtiene para dar certeza y confiabilidad a los registros que integran la base de datos.



FASE III. LIMPIEZA DE DATOS.

Objetivo: Descubrir, corregir e identificar los registros con datos inconsistentes.

01

Homologación en codificación de caracteres especiales. Se realizó una homologación en la codificación de los caracteres especiales incluidos en los registros de las diversas bases de datos empleadas.

02

Eliminación de caracteres especiales. Una vez homologados los caracteres especiales, éstos fueron reemplazados por caracteres regulares, con el objetivo de poder determinar óptimamente duplicidad en los registros.

03

Homologación de registros nulos. Se realizó la identificación y posterior homologación de los registros nulos de las diversas bases de datos, ya que cada una de ellas manejaba distintos estándares.

04

Completamiento de información. (RENAPO) (CURP). Se realizó el cruce de información mediante el nombre, primer y segundo apellido, fecha de nacimiento, sexo y entidad federativa de nacimiento, entre los registros existentes y la base de datos del Registro Nacional de Población (RENAPO) con el objetivo de obtener la Clave Única de Registro de Población (CURP). Dicho cruce fue realizado a través del servicio web de Consulta de CURP proporcionado por RENAPO, derivado de la suscripción del Acta de Instalación del Comité de Seguimiento y Evaluación.

05

Fortalecimiento de catálogos. (INEGI), (INE), (FGR) base de datos Ante Mortem/Post Mortem (BD AM/PM), Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre otros.

FASE IV. IDENTIFICACIÓN DE DUPLICIDADES.

Objetivo: Descubrir registros, tanto definitiva como probablemente duplicados, definiendo una probabilidad de similitud de registros.

- 01 Campos de comparación.** Se emplearon varios campos existentes para comparación directa, tales como:
- CURP
 - Fecha de nacimiento
 - Nacionalidad
 - Nombre, primer apellido, segundo apellido

- 03 Criterios de comparación.** Se obtuvo el índice de similitud entre los diversos campos de los registros (2.d.ii y 2.d.iii), el cual fue calculado de la siguiente manera:
Sean a , b dos cadenas de texto, para las cuales se quiere obtener la probabilidad de similitud entre las mismas, con una extensión de $|a|$, $|b|$ respectivamente (con $|a|$ o $|b| \neq 0$). Se definió el índice de similitud entre a y b como:

$$\text{Similitud}(a,b) = 1 - \frac{\text{Levenshtein}(a,b)}{\max(|a|, |b|)}$$

En donde Levenshtein representa la distancia entre dos cadenas de texto, definida como el número de ediciones requeridas (inserción, eliminación) para convertir la cadena “ a ” en la cadena “ b ”.

- 02 Nuevos campos de comparación.** Se crearon diversos campos nuevos, basados en los ya existentes, con el objetivo de correr múltiples procesos de comparación sobre los mismos. Los campos creados para la comparación son:

- ✓ Vinculación primer y segundo apellido. Se llevó a cabo la concatenación del primer y segundo apellido de los registros.
- ✓ Vinculación nombre y primer apellido. Se realizó la concatenación del nombre y primer apellido de los registros.
- ✓ Vinculación nombre y segundo apellido. Se concatenó del nombre y segundo apellido de los registros.

En aquellos casos coincidentes, se verificó la fecha de nacimiento, el contexto de desaparición y qué institución realizó el reporte.

1. Probable Duplicados

2. Vincular a un sólo registro

3. Duplicado

- 04 Criterios de coincidencia.** Una vez obtenido el índice de similitud entre los registros, se definieron las siguientes categorías:

1. Registro duplicado
2. Registro probablemente duplicado
3. Vinculación a un sólo registro

FASE V. MODELADO DE LA BASE DE DATOS DEL RNPDO

Objetivo: Fortalecer el RNPDO para que su BD cuente con una estructura robusta, integrando la mayor información que pueda conducir a localizar a la persona desaparecida y a determinar su suerte o paradero.



Campos que debe contener por mandato de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (art. 106).



Atender diversas recomendaciones internacionales al Estado Mexicano, así como buenas prácticas identificadas en diversos países.



Observar los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas emitidos por el Comité de la Organización de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada.

Modelo de Base de Datos: Entidad Relación (E-R).

Entidad (elemento o un actor relevante), Atributo (propiedades que describen a cada entidad), Relación (permite la asociación entre entidades). Dicho modelo contiene herramientas que evitan la duplicidad de registros, garantiza la integridad referencial, favorece la normalización por ser más comprensible, además de expresar con precisión el esquema conceptual. En este modelo, la Persona Desaparecida o No Localizada es la entidad principal.

FASE VI. EVALUACIÓN

Objetivo: Obtener resultados de la base de datos del RNPDNO

1



Estructura de la BD:

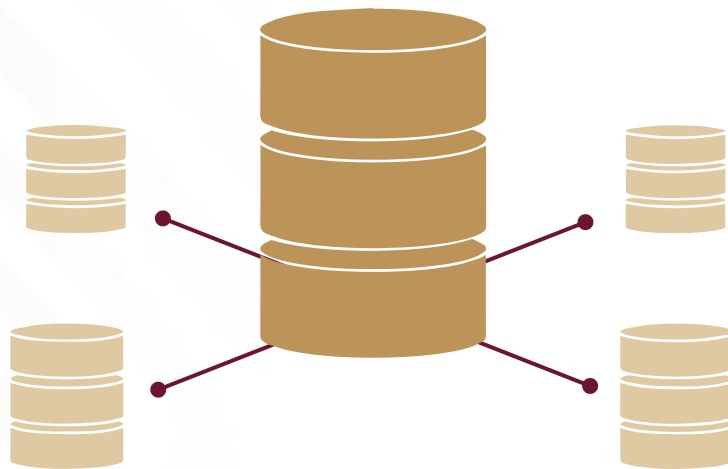
La BD evolucionó conforme a las etapas de análisis hasta concretar la actual estructura que permite identificar cada registro, tener control de la información entre entidades y un flujo efectivo de la información.

2



Características de la BD:

Entidades que permiten relacionar los datos entre sí, teniendo seguridad, integridad y acceso eficiente a los mismos.



3



Definición de catálogos:

Para homologar y normalizar la información, se definieron los catálogos que permiten realizar estadística específica y se robustecieron con lo dispuesto por la Ley General e información del INEGI, INE, FGR, BD AM/PM, entre otros.

4



Definición de Roles:

Se establecieron diferentes niveles de acceso a la base de datos del RNPDNO.

VII. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se priorizó la preservación de la integridad de los datos, manteniendo la originalidad de la fuente de información.

Usando las herramientas del manejador de BD, se realizó la importación.



Posteriormente se generaron rutinas para insertar claves en los campos identificados como catálogos.



Se desarrollaron procedimientos para la inserción en cada una de las entidades correspondientes.



Finalmente se migró la base de datos normalizada del RNPDNO al ambiente productivo



Una vez que se migró una muestra de datos, se validó que la información no sufriera alteraciones.

Posteriormente se procesaron el resto de los datos y se realizó la validación de los mismos



ESTRATEGIA TECNOLÓGICA PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN AL RNP DNO

ESTRATEGIA TECNOLÓGICA PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN AL RNPDNO

Objetivo: Obtener resultados de la base de datos del RNPDNO



Objetivo. Desarrollar y habilitar las herramientas tecnológicas necesarias para recabar nueva información, e integrarla de manera consistente al nuevo diseño de base de datos del RNPDNO.



Marco Legal. Se realizó un análisis de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, contemplándose, entre otros, lo previsto en los artículos 131 en relación con el 79, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 102, 103, 106 y 107 del citado instrumento normativo.

ESTRATEGIA TECNOLÓGICA PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN AL RNPDPNO

Desde la Comisión se implementó una estrategia para la integración de la información al Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas, conformada por dos ejes:



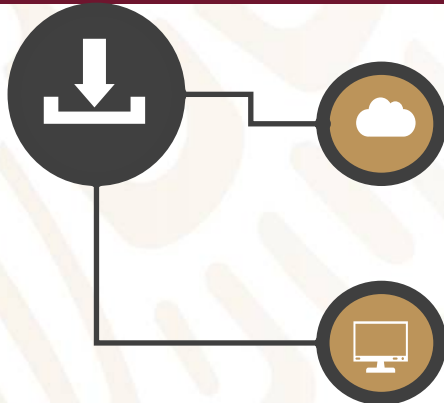
El **primer eje** consiste en el Reporte de Personas Desaparecidas o No Localizadas mediante el portal Web que permite a cualquier autoridad o persona, incluso de forma anónima, realizar el Reporte o hacer del conocimiento a la CNB la noticia de una Persona Desaparecida o No Localizada, la cual está disponible las 24 horas los 365 días del año en el enlace electrónico siguiente:

<https://cnbreportadesaparecidos.segob.gob.mx/>

Se genera un link para continuar integrando información.



RNPDPNO



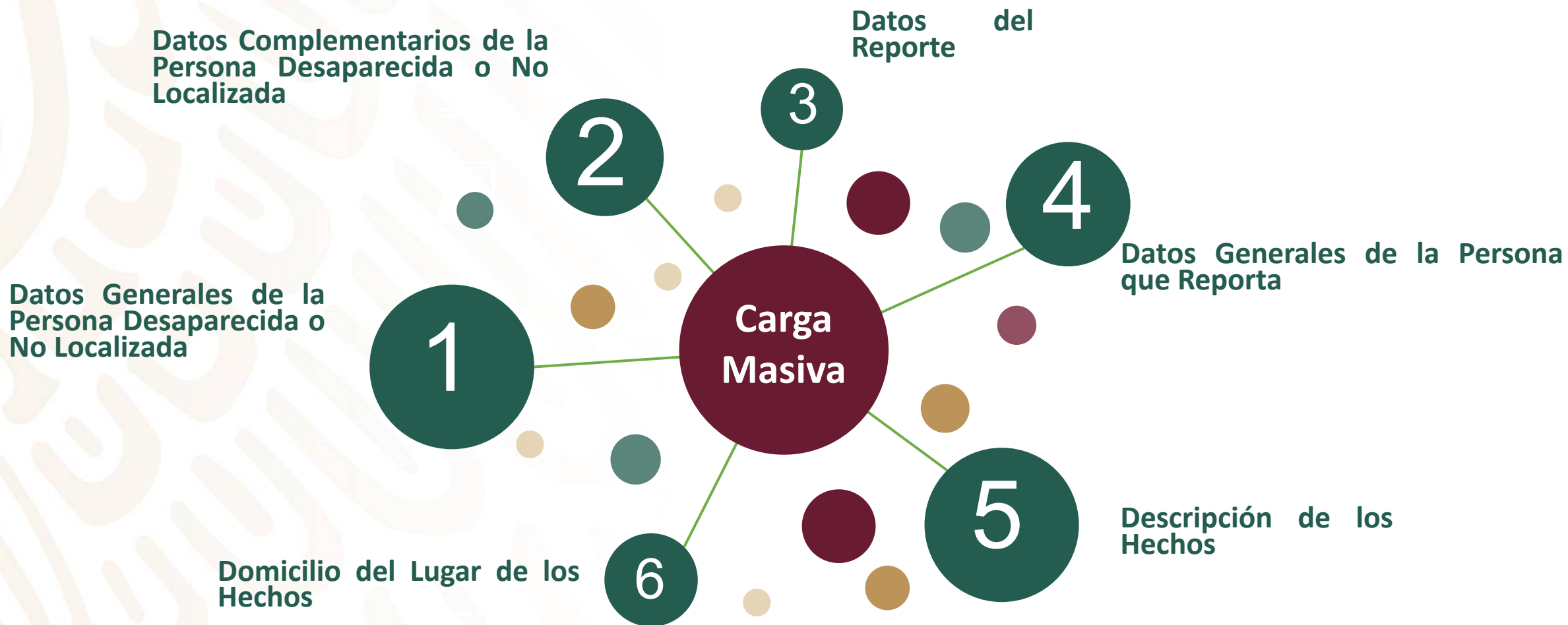
Servicio Web. Aquellas dependencias que ya cuenten con un sistema propio, tienen la opción de utilizar los Servicios Web para la transmisión y actualización de la información de manera sistematizada.

Sistema Informático. Con este sistema se registra y/o actualiza la información uno a uno, mediante usuario y contraseña asignados por la CNB. Actualmente se cuenta con más de 114 usuarios.

El **segundo eje** está enfocado para que las autoridades de las Entidades Federativas y de la Federación integren la información de forma oportuna a través del instrumento electrónico que eligieron, de entre los dos que fueron desarrollados por la CNB

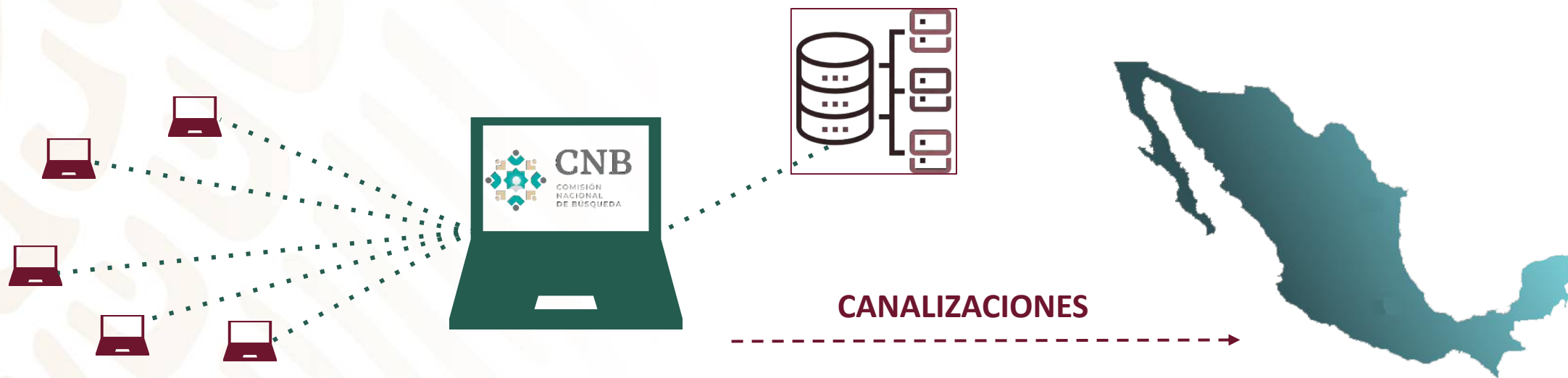
CARGA MASIVA

Para poder coadyuvar en la integración de la información, independientemente al medio electrónico que las autoridades hayan elegido, la CNB desarrolló una herramienta tecnológica a fin de realizar una carga masiva de información al RNPDO.



UNIDAD DE RECEPCIÓN

Unidad de Recepción. La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas cuenta con una Unidad de Recepción que verifica la información que recibe de los Reportes o Denuncias a través de las herramientas tecnológicas antes señaladas, determinando si es competencia de la CNB o no, para posteriormente canalizar a las autoridades competentes.

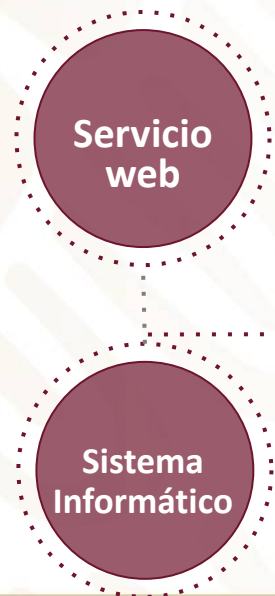


En caso de que se reciban diferentes reportes o denuncias respecto a la desaparición o no localización de una misma persona, estos podrán vincularse respetando la información origen proporcionada por cada una de las personas o autoridades, así como la actualización que de ésta se haga, a efecto de que las instituciones competentes cuenten con toda la información para realizar acciones de búsqueda e investigación.

Datos Personales

En términos de la LGMDF, el tratamiento de los datos personales deberá hacerse atendiendo estrictamente a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales. Particularmente, el artículo 108 mandata que los datos personales contenidos en el RNPDO deben ser utilizados exclusivamente con el fin de determinar la suerte o paradero de la Persona Desaparecida o No Localizada y esclarecer los hechos.

Los familiares que aporten información para el RNPDO tienen derecho a manifestar que dicha información sea utilizada exclusivamente para la búsqueda e identificación de la Persona Desaparecida o No Localizada, así como solicitar que no se haga pública aquella a que se refieren los incisos a) al g) de la fracción II del artículo 106 de la Ley de la Materia.



Para ambas herramientas se cuidó el manejo de los datos personales, firmando cartas de confidencialidad y no divulgación entre ambas partes.

El plan estratégico diseñado por la Comisión Nacional de Búsqueda permite que el RNPDO cuente con mayor información detallada que resulte útil para las autoridades que tienen a su cargo la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, así como aquellas que lleven a cabo la investigación de delitos relacionados con su desaparición.

Asimismo, fortalece la coordinación entre las autoridades Federales y Entidades Federativas encargadas de recabar e incorporar los datos que contiene sobre las personas desaparecidas y no localizadas, y garantizar el traspaso de los mismos para dar continuidad en el avance de su recolección y accesibilidad.

Las herramientas tecnológicas diseñadas por la Comisión Nacional de Búsqueda, homólogan y garantizan la interoperabilidad, disponibilidad y consistencia de los datos relacionados con personas desaparecidas o no localizadas, además cuentan con las características técnicas, seguridad y soporte tecnológico necesarios.

CONCLUSIÓN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

